



Estimada comunidad educativa, reciban un cordial saludo. Por medio del presente, solicitamos leer con atención este comunicado referente a la **Ley 21.801**, normativa que prohíbe y regula el uso de dispositivos electrónicos personales en los establecimientos educacionales de Chile que impartan educación parvularia, básica y media.

De acuerdo con este marco legal, el uso de dispositivos móviles personales —como celulares, tablets, relojes inteligentes, entre otros— **debe estar regulado durante toda la jornada escolar**. Esta medida busca favorecer ambientes de aprendizaje seguros, disminuir distracciones y promover espacios educativos más significativos tanto dentro como fuera del aula.

Para dar cumplimiento a esta disposición, solicitamos a las familias **evitar enviar a sus estudiantes con dispositivos electrónicos personales**, contribuyendo así al correcto desarrollo de las actividades escolares y al cumplimiento de la normativa vigente. En caso de lo contrario, el dispositivo debe permanecer apagado en la mochila del estudiante a lo largo de toda la jornada, tanto en horario de clases como en recreos.

Recordamos que el establecimiento no se responsabiliza ante la pérdida y daño de estos aparatos.

Si necesita comunicarse con su hijo/a durante la jornada escolar, puede hacerlo a través del teléfono de secretaría +56971090751

Invitamos a revisar la normativa vigente respecto a este tema.

[Ley Chile - Ley 21801 - Biblioteca del Congreso Nacional](#)